

CURSO 2014-2015
TRABAJO SOCIAL

COORDINACIÓN:
Pilar Nova Melle



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA TITULACIÓN	4
Organización académica de la Facultad	6
Organización administrativa de la Facultad	7
2. PLANO DE SITUACIÓN	8
Direcciones de las Facultades / Escuelas	9
3. PLAN DE ESTUDIOS	10
Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías.....	10
Organización y estructura	16
Calendario de implantación del Grado en Trabajo Social y extinción de la actual Diplomatura	16
<i>Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción</i>	17

4. EXÁMENES	20
Indicaciones generales	20
Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales	21
Exámenes para estudiantes con discapacidad	24
Consulta de calificaciones	25
Revisión de exámenes	26
Asignaturas superadas por compensación	27
5. CONSULTAS ACADÉMICAS	31
Atención al estudiante en fecha de exámenes	31
6. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS	32
Consultas en los Centros Asociados	32
Consultas en la Facultad	32
<i>Sección de atención al estudiante</i>	32
<i>Sección de Apoyo a la Docencia y la Investigación</i>	33
<i>Administración de la Facultad</i>	34
Certificados académicos personales	34
<i>Certificados de estudios para estudiantes con el expediente</i> <i>en esta Facultad</i>	34
Título de Diplomado en Trabajo Social	35
Compulsas	36

I. PRESENTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El Trabajo Social es una de las ramas del saber de las Ciencias Sociales, que contribuye a incrementar el funcionamiento individual y social de las personas, potenciando sus conocimientos y habilidades para alcanzar su bienestar social.

Por un lado, cumple una función preventiva cuando actúa sobre las causas de determinados problemas sociales o cuando organiza programas de atención dirigidos a grupos de población más vulnerables o que se encuentran en situación de riesgo. Por otro lado, ejerce una función de atención a personas, familias o grupos que se encuentran en situación de crisis y requieren una respuesta inmediata o un trabajo planificado para superar sus dificultades, atendiendo también problemas específicos que tienen una dimensión colectiva.

Los ámbitos en los que el trabajador social interviene, se enmarcan en las distintas áreas de los sistemas de protección social:

Servicios Sociales de Atención Primaria:

- Información, orientación y asesoramiento.
- Tratamiento social personalizado y comunitario.
- Apoyo a la convivencia: acogida/alojamiento y alternativo.
- Prevención e inserción social.
- Cooperación social: apoyo al tejido social de autoayuda y solidaridad.

Servicios Sociales Especializados:

- Familia
- Infancia

- Discapacitados
- Mayores
- Minorías étnicas
- Inmigrantes
- Refugiados
- Transeúntes
- Otros colectivos

Sistema de Justicia:

- Juzgados de familia
- Juzgados de menores
- Juzgados de primera instancia
- Juzgados de vigilancia penitenciaria
- Servicios sociales penitenciarios
- Clínicas médico-forenses

Sistema Educativo:

- Colegios
- Institutos
- Universidades

Sistema de Salud:

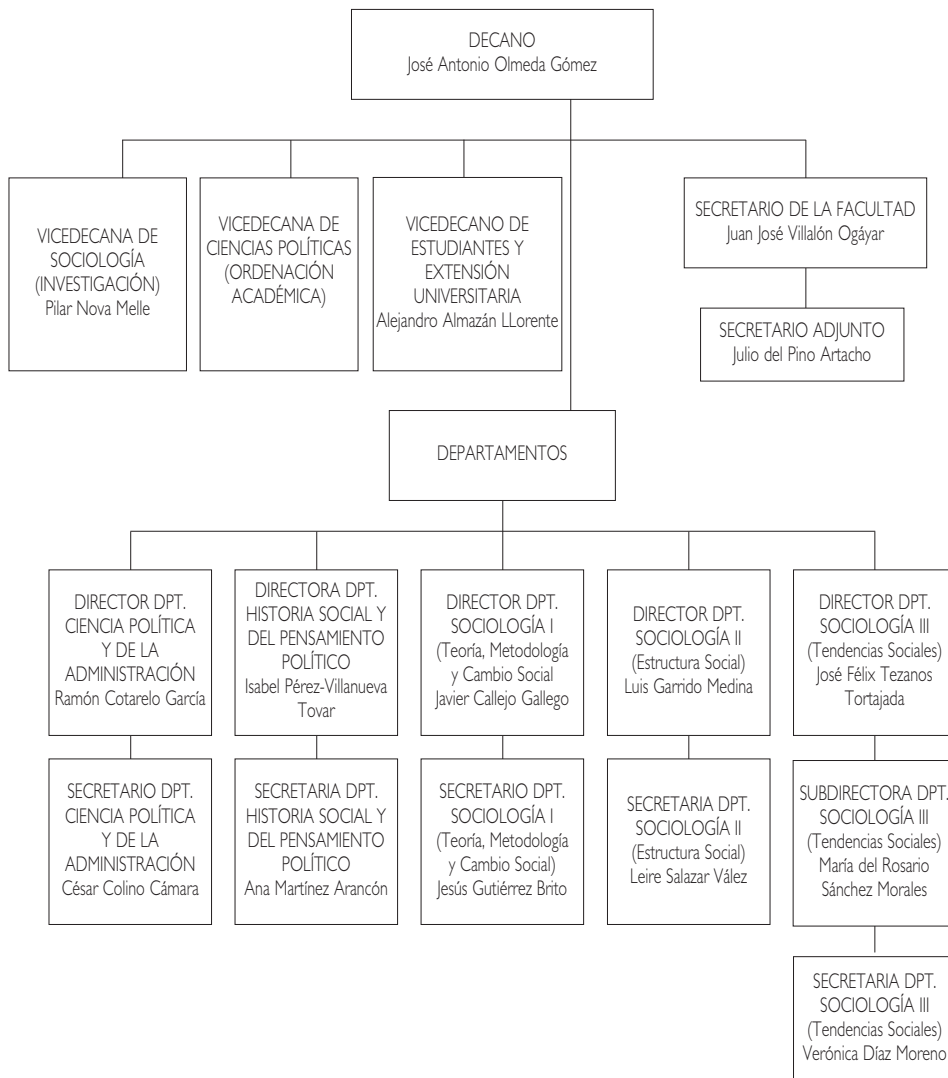
- Centros de Salud
- Hospitales
- Geriátricos
- Servicios de Salud Mental

Organizaciones no gubernamentales

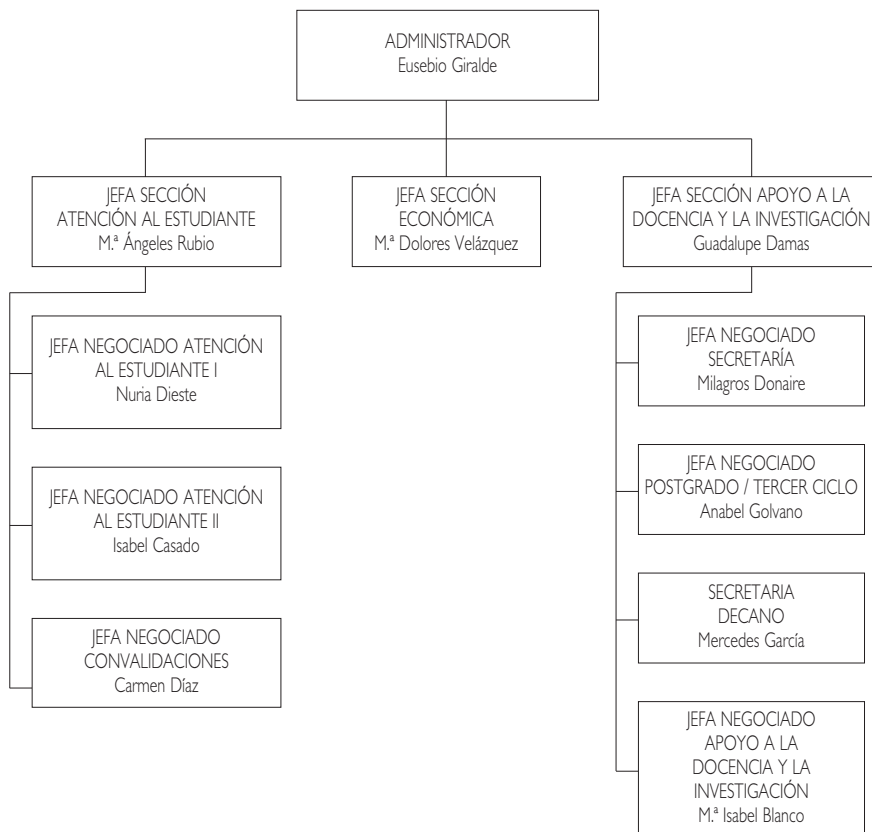
Empresas

Con la oferta académica de los Estudios de Trabajo Social, la Universidad Nacional de Educación a Distancia responde a una demanda de la sociedad, permitiendo la formación académica mediante la modalidad de los estudios a distancia, que acercan los estudios universitarios a sectores de la población que tienen dificultades para matricularse en las universidades presenciales.

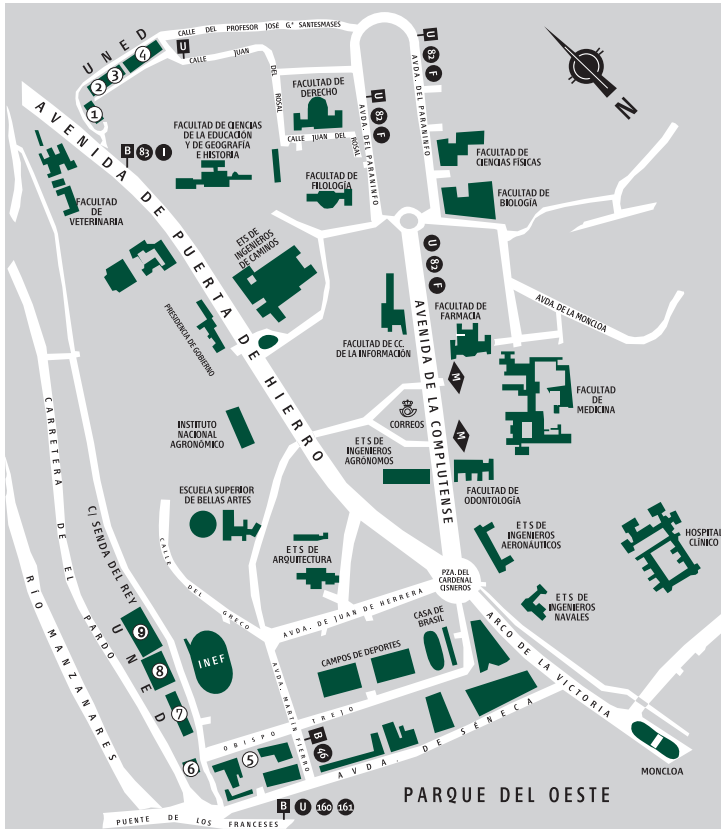
Organización académica de la Facultad



Organización administrativa de la Facultad



2. PLANO DE SITUACIÓN



- ① E.T.S. de Ingenieros Informáticos
- ② Facultad de Educación, Selectividad, Credencial Europea y Cursos de Acceso
- ③ E.T.S. de Ingenieros Industriales
- ④ Facultad de Psicología
- ⑤ Facultad de Derecho y Facultad de CC. Políticas y Sociología
- ⑥ Biblioteca Central
- ⑦ Edificio de Humanidades: Facultades de Filosofía, Filología y Geografía e Historia
- ⑧ Edificio de Ciencias: Facultades de CC. Químicas, CC. Físicas, CC. Matemáticas y CC. Ambientales
- ⑨ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

DIRECCIONES DE LAS FACULTADES / ESCUELAS

Facultad / Escuela	Dirección	Comunicaciones
Filología Filosofía Geografía e Historia	Paseo Senda del Rey, 7 (n.º 7 en plano) Edif. Humanidades	Desde Moncloa, autobuses A, 46, 160 y 161 (parada Puente de los Franceses).
Ciencias	Paseo Senda del Rey, 9 (n.º 8 en plano)	
CC. Económicas y Empresariales	Paseo Senda del Rey, 11 (n.º 9 en plano)	
Derecho CC. Políticas y Sociología	c/ Del Obispo Trejo, 2 (n.º 5 en plano)	Desde c/ Alcalá / Gran Vía: autobús 46 (parada Puente de los Franceses).
Psicología	c/ Juan del Rosal, 10 (n.º 4 en plano)	
E.T.S.I. Industriales	c/ Juan del Rosal, 12 (n.º 3 en plano)	
E.T.S.I. Informática	c/ Juan del Rosal, 16 (n.º 1 en plano)	
Educación Credencial Europea Selectividad Cursos Acceso	c/ Juan del Rosal, 14 (n.º 2 en plano)	

3. PLAN DE ESTUDIOS

Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías (Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012)

Se acuerda la organización de una convocatoria extraordinaria de pruebas presenciales a realizar para cada título de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería, en la finalización de su proceso de extinción. Las condiciones de aplicación serán las siguientes:

1. Se añade al plan de extinción de los títulos de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería una sola convocatoria extraordinaria por título y para una serie de asignaturas concretas ofertadas a estos efectos.
2. Los exámenes se realizarán en las semanas de pruebas presenciales de enero/febrero del curso inmediatamente siguiente al último de su calendario de extinción, tanto para las asignaturas semestrales como para las anuales. Se utilizarán las dos semanas de exámenes, siguiendo la pauta ordinaria de cambio de ubicación mañana/tarde entre primera y segunda semana, con el objeto de resolver los posibles solapamientos de asignaturas en el calendario y facilitar a los estudiantes la distribución de sus exámenes.
3. Se utilizará una sola sesión de exámenes (máximo dos horas) para evaluar el programa completo de la asignatura, tanto en las asignaturas semestrales como en las anuales.
4. Para acceder al examen el estudiante debe matricular la asignatura en el periodo ordinario de matrícula (septiembre/octubre) del curso inmediatamente siguiente al último del calendario de extinción del título, a través del sistema general de matrícula de enseñanzas oficiales de la UNED.
5. La matrícula se hará de acuerdo a un precio específico por derechos de examen por asignatura, según determine la orden de precios públicos para la UNED del curso académico correspondiente.

6. Se podrán matricular y examinar los estudiantes con expediente académico (matriculado en cursos anteriores) en ese título en la UNED y que no tengan expediente académico en el título de Grado de relevo en la UNED.
7. Las asignaturas incluidas en esta convocatoria extraordinaria serán las asignaturas obligatorias (troncales y obligatorias) y las optativas (optativas y de libre configuración) activas durante los dos últimos años de extinción del título, correspondientes al segundo ciclo (4º y 5º curso) de los títulos de Ingeniería superior y Licenciatura (incluyendo los complementos de formación en el caso de Psicopedagogía) y las correspondientes al último curso (3º curso) de las Diplomaturas e Ingenierías Técnicas.
8. En lo que se refiere a las asignaturas con prácticas obligatorias solo serán susceptibles de ser superadas en estos exámenes cuando los estudiantes tengan las prácticas aprobadas con anterioridad a la finalización del plan de extinción.
9. No se incluyen en esta convocatoria extraordinaria las asignaturas de la oferta de libre configuración distintas de las asignaturas optativas del título en concreto.
10. Como consecuencia de la previsión de esta convocatoria, la fecha límite de entrega de los proyectos fin de carrera de los títulos de Ingeniería se desplaza al mes de septiembre del año de realización de la correspondiente convocatoria extraordinaria.
11. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de Tribunal de Compensación, las facultades y escuelas podrán plantear una sesión de Tribunal de Compensación en el mes de marzo/abril de ese año, transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de publicación de las calificaciones de la correspondiente convocatoria extraordinaria. los Departamentos implicados en el Prácticum. Es imprescindible para la realización de la asignatura: tener aprobadas todas las asignaturas de primer curso, residir en España, tener acceso a Internet y que haya tutor de la asignatura en el Centro Asociado.

El código académico que aparece en las tablas siguientes es el que utilizará para los exámenes y determinadas consultas.

TRABAJO SOCIAL (CÓD. 61) (Plan 2003. BOE 9-7-03)

PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
611015	Introducción a los Servicios Sociales	T.	Anual	10
61102-	Sociología General	T.	Anual	9
611034	Introducción al Trabajo Social	T.	Anual	12
611049	Estructura Social Contemporánea	Ob.	Anual	9
611053	Introducción al Derecho I (Público)	T.	1.º Cuat.	5
611068	Introducción al Derecho II (Privado)	T.	2.º Cuat.	5
611072	Psicología Básica	T.	1.º Cuat.	5
611087	Métodos y Técnicas de Investigación Social I	T.	2.º Cuat.	5

SEGUNDO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
612018	Servicios Sociales I	T.	Anual	9
612022	Trabajo Social con Grupos	T.	Anual	12
612037	Trabajo Social con Casos	T.	Anual	12
612041	Economía	Ob.	Anual	9
612056	Psicología Social	T.	1.º Cuat.	4,5
612060	Psicología del Desarrollo	T.	2.º Cuat.	4,5
612075	Salud Pública y Trabajo Social	T.	1.º Cuat.	4,5
61208-	Métodos y Técnicas de Investigación Social II	Ob.	2.º Cuat.	4,5
Asignaturas de Libre Configuración				10

TERCER CURSO (convocatoria extraordinaria)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
613010	Trabajo Social con Comunidades	T.	Anual	9
613025	Servicios Sociales II	Ob.	Anual	9
61303-	Política Social	T.	1.º Cuat.	6
613044	Antropología Social	T.	2.º Cuat.	4,5
613059	Psicología Comunitaria	Ob.	1.º Cuat.	4,5
613063	Derecho del Trabajo	Ob.	2.º Cuat.	4,5
613078	Prácticum*	T.	Anual	8
Asignaturas Optativas				13,5
Asignaturas de Libre Configuración				10

*Para poder matricularse del Prácticum hay que tener superada la asignatura de primer curso "Introducción al Trabajo Social".

OPTATIVAS (convocatoria extraordinaria)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
613082	Sociología de la Pobreza y la Exclusión	Op.	1.º Cuat.	4,5
613097	Violencia de Género	Op.	1.º Cuat.	4,5
613114	Evaluación y Análisis de Políticas Públicas	Op.	1.º Cuat.	4,5
613129	Sociología de la Salud y la Vejez	Op.	1.º Cuat.	4,5
613218	Animación Sociocultural	Op.	1.º Cuat.	4,5
613260	La Protección Internacional de los Derechos Humanos	Op.	1.º Cuat.	4,5
613167	Trabajo Social con Discapacitados	Op.	2.º Cuat.	4,5
613186	Cooperación al Desarrollo	Op.	2.º Cuat.	4,5
613203	Immigración y Extranjería: Derechos de los Extranjeros	Op.	2.º Cuat.	4,5
613222	Psicobiología de la Drogadicción	Op.	2.º Cuat.	4,5
613275	Derecho y Menorías	Op.	2.º Cuat.	4,5
61310-	Sociología de las Migraciones	Op.	2.º Cuat.	4,5
613133	Sociología de la Familia	Op.	1.º Cuat.	4,5
613190	Trabajo Social y Drogas	Op.	1.º Cuat.	4,5
61328-	Ética	Op.	2.º Cuat.	4,5
613256	Economía y Gestión de ONGs	Op.	2.º Cuat.	4,5

ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN (convocatoria extraordinaria)

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA			
Trabajo Social (asignaturas optativas que el estudiante no haya cursado como tales)			
613082	Sociología de la Pobreza y la Exclusión	1.º Cuat.	4,5
613097	Violencia de Género	1.º Cuat.	4,5
613114	Evaluación y Análisis de Políticas Públicas	1.º Cuat.	4,5
613129	Sociología de la Salud y la Vejez	1.º Cuat.	4,5
613167	Trabajo Social con Discapacitados	2.º Cuat.	4,5
613186	Cooperación al Desarrollo	2.º Cuat.	4,5
613203	Inmigración y Extranjería: Derechos de los Extranjeros	2.º Cuat.	4,5
613218	Animación Socio-cultural	1.º Cuat.	4,5
613222	Psicobiología de la Drogadicción	2.º Cuat.	4,5
613260	La Protección Internacional de los Derechos Humanos	1.º Cuat.	4,5
613275	Derecho y Minorías	2.º Cuat.	4,5
613133	Sociología de la Familia	1.º Cuat.	4,5
613190	Trabajo Social y Drogas	1.º Cuat.	4,5
61310-	Sociología de las Migraciones	2.º Cuat.	4,5
61328-	Ética	2.º Cuat.	4,5
613256	Economía y Gestión de ONGs	2.º Cuat.	4,5

Organización y estructura

La obtención del Título de Diplomado en Trabajo Social supone haber superado un total de 199 créditos, repartidos de la siguiente manera:

- 125 créditos de asignaturas *troncales*.
- 40,5 créditos de asignaturas *obligatorias*.
- 13,5 créditos de asignaturas *optativas*.
- 20 créditos de asignaturas de *libre configuración*.

Distribución de los créditos por cursos

1.º curso:

- 51 de asignaturas *troncales*.
- 9 de asignaturas *obligatorias*.

2.º curso:

- 46,5 de asignaturas *troncales*.
- 13,5 de asignaturas *obligatorias*.
- 10 de asignaturas de *libre configuración*.

3.º curso:

- 27,5 de asignaturas *troncales*.
- 18 de asignaturas *obligatorias*.
- 13,5 de asignaturas *optativas*.
- 10 de asignaturas de *libre configuración*.

Calendario de implantación del Grado en Trabajo Social y extinción de la actual Diplomatura

Este calendario y su procedimiento de aplicación tienen como objetivos favorecer la movilidad de los estudiantes de las enseñanzas actuales a las enseñanzas de Grado en las mejores condiciones posibles.

De este modo se pretende por una parte garantizar los niveles adecuados de formación de las materias de extinción y la obtención de resultado de aprendizaje, y, por otra, facilitar su posible incorporación a las enseñanzas de Grado en el momento en que el estudiante se vea obligado a hacerlo, o en el que estime conveniente.

Curso académico		2011/12		2012/13		2013/14
Implantación del Grado: Curso		2.º		3.º		4.º
Extinción de la Diplomatura	Curso en extinción	1.º	2.º	2.º	3.º	3.º
	Año de su extinción	Segundo año	Primer año	Segundo año	Primer año	Segundo año
						Tribunal de Compensación

Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción

1. Los estudiantes matriculados en asignaturas de los planes a extinguir tendrán derecho a cuatro convocatorias de examen consecutivas (dos por matrícula de curso académico) contadas a partir de la fecha de extinción oficial del curso correspondiente, sin tener en cuenta las convocatorias que pudieran haber consumido previamente a la extinción. A estos efectos, se considerarán como convocatorias las de febrero (cuatrimestral)/junio y septiembre de los dos cursos consecutivos correspondientes al inicio de la extinción del plan antiguo.
2. Durante el proceso de extinción se mantendrá el sistema ordinario de exámenes; es decir, se celebrarán pruebas presenciales en los meses de febrero, junio y septiembre. En las asignaturas de carácter anual mantendrán las primeras y segundas pruebas presenciales, en las mismas condiciones que en la fase ordinaria de impartición de docencia.

3. Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los departamentos a estas asignaturas, incluyendo los horarios de atención al estudiante, cursos virtuales y, en su caso, las prácticas obligatorias y el Prácticum. Las prácticas de las asignaturas que ya hayan entrado en proceso de extinción se realizarán en Madrid o en los Centros Asociados, según las características de cada título y curso. Se suspenderán las tutorías ordinarias en los Centros Asociados, excepto las ligadas a las prácticas obligatorias que les correspondan y la tutorización del Prácticum.
4. El estudiante podrá disfrutar del régimen de convocatoria previsto en este plan de extinción si ha estado previamente matriculado en ese título, aunque no se haya matriculado específicamente en la asignatura que inicia su proceso de extinción.
5. Una vez iniciado el proceso de extinción de un título, no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a ese título.
6. No podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades, en el caso de que, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que haya iniciado su proceso de extinción.
7. No se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de que el estudiante proceda de otros títulos de la UNED. En este supuesto, el estudiante no podrá ser admitido si, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar **más de una asignatura** correspondiente a cursos que hayan finalizado su proceso de extinción.
8. En su caso, el estudiante podrá continuar en las enseñanzas del título en extinción aunque le quede pendiente de **superar una asignatura** de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior.

9. Una vez que al estudiante le quede pendiente de superar más de una asignatura ya completamente extinguida, de manera que no pudiera llegar a obtener ese título oficial, no podrá continuar en las enseñanzas de ese título y deberá adaptarse a las nuevas enseñanzas de Grado si desea continuar sus estudios en ese ámbito.
10. El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los estudiantes no podrán reincorporarse a planes de estudios de extinción. Asimismo, no se podrá estar matriculado simultáneamente en un título en extinción y en el Grado que da relevo a ese título.

4. EXÁMENES

Indicaciones generales

Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012:

- Los exámenes se realizarán en las semanas de pruebas presenciales de enero/febrero del curso inmediatamente siguiente al último de su calendario de extinción, tanto para las asignaturas semestrales como para las anuales. Se utilizarán las dos semanas de exámenes, siguiendo la pauta ordinaria de cambio de ubicación mañana/tarde entre primera y segunda semana, con el objeto de resolver los posibles solapamientos de asignaturas en el calendario y facilitar a los estudiantes la distribución de sus exámenes.
- Se utilizará una sola sesión de exámenes (máximo dos horas) para evaluar el programa completo de la asignatura, tanto en las asignaturas semestrales como en las anuales.
- Para acceder al examen el estudiante debe matricular la asignatura en el periodo ordinario de matrícula (septiembre/octubre) del curso inmediatamente siguiente al último del calendario de extinción del título, a través del sistema general de matrícula de enseñanzas oficiales de la UNED.

Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales

El contenido completo del Reglamento de Pruebas Presenciales aprobado en Consejo de Gobierno, el 28 de junio de 2011, se encuentra en la siguiente página Web de la UNED:

[REGLAMENTO DE PRUEBAS PRESENCIALES \(Modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 y de 17 de diciembre de 2013\)](#)

Extracto de algunos artículos del Reglamento de Pruebas Presenciales de la universidad, que son de especial interés para los estudiantes:

Artículo 36. Los estudiantes acudirán al lugar donde se desarrollen los exámenes, al menos media hora antes de la hora señalada para el comienzo, provistos del correspondiente documento oficial de identidad y carné que acredite estar matriculado en la UNED. Estos documentos deberán permanecer sobre la mesa del estudiante durante todo el examen.

Quien se niegue a identificarse no podrá acceder al aula del examen. En caso de que el estudiante ya estuviera en el aula, le será retirado el examen y será expulsado del aula. El incidente se hará constar en las Actas.

Artículo 37. Una vez entregado el examen al estudiante, este solo tendrá a su alcance el material autorizado para la realización de la prueba. En consecuencia, salvo autorización expresa, se prohíbe no solo el uso, sino la tenencia de cualquier tipo de material de consulta o ayuda (libros, apuntes, cuadernos, hojas sin sellar, calculadoras programables, etc.), así como de dispositivos electrónicos de comunicación, de almacenamiento de datos y ordenadores personales. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados.

Artículo 38.

I. Los estudiantes deberán abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos durante los exámenes, entre otros:

- a) Copiar mediante cualquier procedimiento.
- b) La comunicación por cualquier medio con otro estudiante o con otra persona que se encuentre en el interior o en el exterior del lugar de examen.

- c) La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.
- d) El incumplimiento de las indicaciones de los miembros del Tribunal y/o de la Comisión de Apoyo, siempre dentro del marco de aplicación de este Reglamento.
- e) Alteración del normal desarrollo de la realización de los exámenes.
- f) La ofensa o desconsideración hacia los miembros del Tribunal, Comisión de Apoyo, o los compañeros.

2. Se procurará que las pruebas presenciales se realicen en condiciones adecuadas, que la evaluación de los exámenes se adecue a lo indicado en las Guías de las asignaturas, así como que se entregue al estudiante, si lo solicita, un justificante de haber realizado el examen.

Artículo 39.

1. Cuando un estudiante incurra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos anteriores, el miembro del Tribunal que realice la actuación procederá a:

- a. Retirar el examen con breve anotación en el mismo de la incidencia, así como a estampar su firma de forma legible en éste.
- b. Hacer constar la incidencia en el acta.
- c. Expulsar del aula de examen al estudiante.

2. En todo caso, deberá hacerse constar la incidencia en el Acta, recogiendo el nombre del estudiante, número de DNI o pasaporte, fecha, hora y asignatura; así como el nombre y apellidos del miembro del Tribunal que haya constatado la incidencia y un breve informe de los hechos acontecidos.

3. En el supuesto de que la incidencia consista en el uso o tenencia de material no autorizado el miembro del Tribunal procederá, si fuera posible, a su incautación o escaneo; adjuntándolo al examen. En su defecto, se reflejará en el acta el tipo de material, con descripción detallada de sus especificaciones técnicas. En estos casos, el Servicio de Inspección estimará el procedimiento a seguir en función de la gravedad de la falta.

Artículo 40. El papel de examen complementario al enunciado impreso por valija deberá estar validado con el sello de Pruebas Presenciales. Este sello será facilitado por la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales. El nombre del estudiante deberá figurar, desde el comienzo de la prueba, en todo el papel utilizado, incluso en las hojas de borrador.

Artículo 41. Durante la primera media hora del horario oficial de inicio de los exámenes los estudiantes podrán acceder al aula, sin que ello implique incremento del tiempo fijado para el examen, salvo que el retraso sea imputable a la Universidad. Una vez iniciados los exámenes, no se permitirá a ningún estudiante abandonar el aula hasta pasada media hora desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, ni tampoco entrar en el aula transcurrido dicho período de tiempo.

Artículo 42. Salvo que la cabecera del examen establezca otras condiciones, todos los estudiantes presentes en el aula deberán entregar únicamente el papel de examen con los datos personales debidamente cumplimentados. Se extremará el cuidado para evitar que un estudiante abandone el aula sin entregar su examen, aunque desee retirarse sin realizar el mismo.

Artículo 43. El estudiante que, por cualquier causa, deba abandonar el aula de examen habrá de entregar su ejercicio y no podrá volver a entrar, salvo casos excepcionales a juicio del Tribunal.

Artículo 44. La duración máxima de cada examen será de dos horas. El Tribunal velará para que los estudiantes dispongan del tiempo fijado en cada caso para su realización. Estos solo podrán realizar un examen en cada sesión, con excepción de lo previsto para los exámenes de Máster, reserva y CUID.

Artículo 45. En el momento de entregar el examen al Tribunal, cada estudiante deberá identificarse presentando nuevamente la documentación con la que accedió al aula. El Tribunal procederá a escanear todos y cada uno de los exámenes para el correcto funcionamiento del retomo telemático.

Artículo 46. El Tribunal extenderá, a petición del interesado, las certificaciones de asistencia en los impresos destinados a tal fin, las cuales llevarán el sello de la Vicesecretaría General y serán firmadas por un miembro del Tribunal. Estas certificaciones solo podrán ser solicitadas por el estudiante al entregar el examen que las justifique, y solo tendrán validez a efectos laborales.

Exámenes para estudiantes con discapacidad

La UNED ofrece la posibilidad a sus estudiantes con discapacidad de solicitar adaptaciones de diverso tipo, la mayor parte de ellas dirigidas a la realización de las Pruebas Presenciales.

Los estudiantes con discapacidad que precisen adaptaciones para realizar los exámenes deberán presentar una solicitud al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS), solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesiten. Dicha solicitud se puede cumplimentar a través de:

- Matrícula por internet.
- Matrícula asistida en Centros Asociados UNED
- Impreso físico (solo en el caso de no haber realizado solicitud por Internet o por matrícula on-line asistida en Centro Asociado) disponible en los Centros Asociados, oficinas de Atención al Estudiante de la UNED (Madrid) y en UNIDIS.

Las solicitudes de adaptación podrán enviarse a UNIDIS hasta el último día del periodo de matrícula:

- Licenciatura, diplomaturas e Ingeniería: 21 de octubre.
- Grados: 21 de octubre.

La solicitud deberá ir acompañada de una copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad en el que consta el diagnóstico de la discapacidad, emitido por el organismo competente, o documento que acredite encontrarse en trámite

para su obtención. En la solicitud deberá especificar las asignaturas de las que se va a examinar y las adaptaciones que precisa. Es muy importante que, para ello, revise la guía de las asignaturas y, más concretamente, los aspectos relacionados con las pruebas presenciales.

Cuando la discapacidad sea transitoria, o el estudiante no posea este dictamen, se presentará certificado médico de la Seguridad Social o informes médicos que acrediten la necesidad de adaptaciones.

Una vez recibida la solicitud de adaptación, los técnicos de UNIDIS podrán ponerse en contacto con los estudiantes, equipos docentes y Centros Asociados para recabar la información que consideren necesaria para la concesión de las adaptaciones.

UNIDIS comunicará la resolución al interesado, al equipo docente, al director del Centro Asociado, a la Secretaría de la Facultad/Escuela y al tribunal de exámenes.

En el momento de la realización del examen se facilitará al estudiante con discapacidad las adaptaciones que se hayan autorizado. Los estudiantes deberán comunicar a los tribunales de examen las adaptaciones concedidas. Para ello es obligatorio acudir a las pruebas presenciales con la **resolución recibida**.

En el caso de haberse aprobado la utilización de medios especiales, estos deberán ser aportados por el interesado, excepto que se comunique lo contrario.

Los estudiantes que deseen ampliar esta información y cualquier otra relacionada con la atención a los estudiantes con discapacidad, pueden consultar la página web de UNIDIS: www.uned.es/unidis

Consulta de calificaciones

Los estudiantes podrán acceder a las calificaciones de sus exámenes por alguno de los siguientes procedimientos:

— En la dirección de Internet: <http://www.uned.es>

Entrar en: Campus UNED (autenticarse) → Calificaciones

— Consulta en los listados provisionales que se envían a los Centros Asociados.

En el caso de que los listados de una asignatura determinada estén en Internet y/o en el Centro Asociado, pero el nombre de un estudiante correctamente matriculado no aparezca, este deberá consultar en la secretaría del Departamento correspondiente.

AVISO: No se facilitarán calificaciones por teléfono a través del Negociado de Atención al Estudiante, ni de través de las Secretarías de los Departamentos, ni de la Facultad.

Revisión de exámenes

Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED. El profesor responsable de la calificación tendrá como plazo máximo para responder la fecha oficial de entregas de Actas.

La solicitud de revisión y la respuesta del profesor serán motivadas y ajustadas a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar, de forma motivada y en los 5 días naturales siguientes a la recepción del resultado de la primera revisión, la constitución de una Comisión de Revisión, que realizará una segunda revisión del examen. La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en Actas de las calificaciones obtenidas tras la primera revisión.

En caso de que el estudiante siga en desacuerdo con la calificación del examen, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Revisión. La interposición de este recurso o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

El desarrollo completo de este procedimiento se encuentra disponible en el Boletín de Comunicación Interna de la UNED (BICI), N.º 38 DE 15 de julio de 2010.

Asignaturas superadas por compensación

La normativa correspondiente, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2001, modificada en la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2002, en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006, en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 y en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013 establece el procedimiento excepcional de declaración de suficiencia de una asignatura no superada por los cauces ordinarios, a los efectos de permitir a los estudiantes la superación de la última asignatura.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

Podrán solicitar la compensación los estudiantes matriculados en el curso 2014/15 en la Facultad, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que hayan cursado en la UNED al menos el 40% de la carga lectiva o crediticia de la titulación o del ciclo.
2. Que les quede por aprobar para terminar su titulación o finalizar el ciclo, una sola asignatura (excluidos el Prácticum y el Proyecto Fin de Carrera).
3. Que se hayan presentado al menos cuatro veces a la asignatura completa. Esto supone que para asignaturas anuales, en cada curso académico, la presentación a las dos pruebas (Febrero y Junio) cuenta como una vez, y la presentación en las pruebas de Septiembre a la parte o partes pendientes, como otra.
4. Que hayan obtenido, al menos una vez, una calificación media igual o superior a 4, o al menos 3 en dos de las convocatorias.
5. En los planes en extinción los tribunales podrán flexibilizar las condiciones establecidas en los puntos anteriores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 sobre limitaciones de la compensación. En todo caso, si la solicitud se refiere a una asignatura extinguida y el estudiante se ha presentado al menos a una con-

vocatoria de dicha asignatura y ha obtenido una calificación igual o superior a 3, será objeto de compensación.

6. Para incorporar al expediente del estudiante la resolución de compensación, con el fin de que pueda obtener el título, el estudiante deberá abonar a tasa específica que se determine en la orden de precios públicos para la UNED para el curso académico en el que se realice la compensación.

En su caso, se permitirá continuar en las enseñanzas del título en extinción a aquellos estudiantes a los que les quede pendiente de superar una asignatura de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior, por reunir los requisitos necesarios para solicitarla.

No podrán solicitar la evaluación por compensación:

- aquellos estudiantes a los que les conste alguna sanción en su expediente académico;
- de asignaturas Optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo.

La compensación sólo podrá concederse una vez por titulación. Cuando se acceda a un segundo ciclo desde un primer ciclo en el que se haya efectuado la compensación de una asignatura, no se tendrá derecho a otra solicitud de compensación.

Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades, a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitar otra compensación en la UNED.

Las solicitudes de evaluación se harán por escrito dirigido a la Sr. Decano de la Facultad, especificando la materia cuya compensación se solicita y los cursos académicos de las convocatorias consumidas, y **motivando** las circunstancias que le llevan a solicitar la compensación.

El plazo para realizar la solicitud será de **15 días** a partir de la fecha de publicación en internet de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se convocará el Tribunal de Compensación, que resolverá en los 45 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Excepcionalmente, el Tribunal podrá reunirse también en el mes de marzo, transcurrido el plazo de quince días tras la fecha de publicación en internet de las notas de los exámenes de febrero.

Composición del Tribunal de Compensación

Presidente: Decano/Director de la Facultad/Escuela

Secretario: Secretario de la Facultad/Escuela

Dos vocales: Dos miembros del personal docente adscrito al Centro, elegidos por la Facultad/Escuela. Se elegirán también dos suplentes, que podrán sustituir a los vocales titulares en caso de necesidad y que los sustituirá necesariamente en aquellos casos en los que se considere la compensación de materias en las que éste tenga competencias docentes y evaluadoras.

El Tribunal de Compensación podrá acordar:

- a) No compensar (este acuerdo deberá ser motivado).
- b) La compensación.

Contra las resoluciones o fallos del Tribunal de Compensación, una vez notificados a los interesados, cabrá Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad y cuya decisión agotará la vía administrativa previa y será directamente impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Efectos académicos:

En el expediente del estudiante se hará contar la resolución del Tribunal cuando ésta sea favorable, indicando: “apto por compensación”, teniendo efectos académicos con fecha en la que se produce la compensación.

Esta calificación de “Apto por compensación”, computará como aprobado (5.0) en el expediente del estudiante.

5. CONSULTAS ACADÉMICAS

Los horarios de atención al estudiante por parte de los profesores pueden consultarse en el programa (página web de la UNED Curso Académico 2014/15) de cada una de las asignaturas en las que está matriculado.

Atención al estudiante en fecha de exámenes

Durante las fechas de exámenes, al desplazarse los equipos Docentes a los Centros Asociados, queda suspendida la atención al estudiante por parte de los profesores.

6. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS

Consultas en los Centros Asociados

El estudiante dirigirá, en principio, todas sus consultas al Centro Asociado en el que se encuentre matriculado. Y recurrirá sólo a la Facultad cuando el Centro Asociado los derive a ella.

En el Centro Asociado obtendrá información específica sobre los siguientes temas:

- Fechas y lugares de matriculación.
- Adquisición de material didáctico.
- Horarios y profesorado de tutorías.
- Fechas y lugares de exámenes.

Consultas en la Facultad

Sección de Atención al Estudiante

Todas las cuestiones de carácter administrativo relacionadas con matrículas, devolución de importe, certificaciones, traslados de expediente, convalidaciones y solicitud de títulos, el estudiante se dirigirá, utilizando los impresos normalizados que se encuentran en www.uned.es → Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes, a la siguiente dirección:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
 Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
 (Especificar Negociado)*
 Apartado de Correos 60.022. 28080 Madrid

Negociados	Teléfonos	Fax	Correo electrónico
*Negociado de Atención al Estudiante	91 398 70 12 91 398 70 13 91 398 70 18 91 398 70 40 91 398 70 55 91 398 89 58 91 398 90 68	91 398 70 52	alumnos.social@adm.uned.es
*Negociado de Convalidaciones	91 398 70 41 91 398 88 75 91 398 94 35		convalidaciones.trasocial@adm.uned.es
Jefa de Sección de Atención al Estudiante	91 398 82 90		sec.estudiantes@poli.uned.es

Sección de Apoyo a la Docencia y la Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
 Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
 (Especificar la Unidad que corresponda)
 c/ Del Obispo Trejo, 2. 28040 Madrid

Negociados	Teléfonos	Fax	Correo electrónico
Negociado de Secretaría	91 398 83 57	91 398 66 89	secretaria.poli.soci@adm.uned.es
Secretaría Decano	91 398 70 11	91 398 66 89	decanato.polisoci@adm.uned.es
Negociado de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	91 398 70 89	91 398 66 89	
Secretaría Dpto. Sociología I (Teoría, Metodología y Cambio Social)	91 398 70 73	91 398 66 89	sociologia1@poli.uned.es
Secretaría Dpto. Sociología II (Estructura Social)	91 398 70 82	91 398 66 89	sociologia2@poli.uned.es
Secretaría Dpto. Sociología III (Tendencias Sociales)	91 398 70 43	91 398 66 89	sociologia3@poli.uned.es
Jefa de Sección de Apoyo a la Docencia y la Investigación	91 398 86 71	91 398 66 89	

Administración de la Facultad

Negociados	Teléfonos
Sección Económica	91 398 70 02
Administrador	91 398 70 07

Certificados académicos personales

Certificados de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad

Los certificados se solicitan a través de la página web de la Universidad: www.uned.es:

Campus UNED (autenticarse) → Servicios al Estudiante → Solicitudes de Certificados

El abono puede realizarse por cualquiera de los medios establecidos: Tarjeta, transferencia o en cualquier sucursal del Banco Santander en la cuenta n°:

ES 82 0049 0001 54 221 1438484

Están exentos de pago los certificados para:

- solicitar plaza en otra universidad
- renovación del título de familia numerosa.

El título de familia numerosa de categoría general conllevará la reducción del 50% del importe. Los de categoría especial estarán exentos de pago.

Título de Diplomado en Trabajo Social

IMPORTANTE: Los estudiantes que hayan superado los 199 créditos que se exigen en la Diplomatura de Trabajo Social y deseen **seguir estudiando** asignaturas, tanto optativas como de libre configuración, pueden matricularse mientras no abonen las tasas del título de diplomado. En el momento del abono de las tasas se les anulará la matrícula de esas asignaturas que sobrepasen los 199 créditos.

Según se establece en la información dada en los Procedimientos de ingreso para estudiar en la UNED en carreras regladas y Curso de Acceso para mayores de 25 años.

Una vez finalizados los estudios correspondientes, el estudiante que desee obtener el título de Diplomado, deberá dirigirse, por escrito, al Negociado de Atención al Estudiante de Trabajo Social, solicitando la instancia normalizada y el impreso de pago. Estos documentos les serán remitidos tras comprobar que ha superado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, a través de los siguientes medios:

Correo postal:

Universidad Nacional de Educación a Distancia
Facultad de CC. Políticas y Sociología
Negociado de Atención al Estudiante

Apartado de Correos 60.022.

28080 Madrid

Fax: 91 398 70 52

Correo electrónico: alumnos.tsocial@adm.uned.es

Una vez cumplimentada la instancia y realizado el pago debe remitirnos toda la documentación a la Facultad para que ésta los curse oficialmente a la Sección de Títulos y entregará al estudiante, por correo certificado, el resguardo original del abono de su Título oficial.

Una vez expedido el Título deberá ser retirado en la Sección de Títulos de la UNED en Madrid (c/ Bravo Murillo, n.º 38. 2.ª planta). Teléfono: 91 398 60 31.

Compulsas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de desarrollo, los órganos que tienen atribuidas las competencias de compulsas de documentación son: el Registro General de la UNED, las Unidades de atención al público y los Secretarios de los distintos Centros Asociados. Se establece la **exención del cobro de precios públicos para todas las compulsas y cotejos de documentos que presenten los estudiantes para que figuren en sus expedientes académicos o surtan efectos dentro del ámbito de la UNED.**

Igualmente producirán plenos efectos las compulsas realizadas por los órganos de las Administraciones sometidas al ámbito de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 2) así como las realizadas por las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero y las realizadas por un notario.